Docusign Envelope ID: C7E4D1D5-5EF7-8FF2-8354-D5795EA47A0D

Bogotá D. C., 28 de mayo de 2026

Doctora
NUBIA ESPERANZA BAUTISTA
Coordinadora Grupo Convivencia Social y Ciudadanía
Ministerio de Salud
E. S. D.

Asunto: Solicitud de prórroga en tiempo – Convenio de Asociación N° 276 de 2026

Cordial saludo,

En la calidad que me asiste como representante legal de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC, y en el marco del Convenio de Asociación N.° 276 de 2026, suscrito con el Ministerio de Salud, me permito presentar solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución, con fundamento en razones de orden fáctico, técnico, financiero y jurídico, las cuales se exponen a continuación.

El Convenio Interadministrativo N.° 276 de 2026 fue suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior y la OPIAC, con objeto: "*AUNAR ESFUERZOS Y RECUSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE EL CUIDADO DEL BIENESTAR MENTAL Y LAS DESARMONÍAS ESPIRITUALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, CONSUMO DE SPA, Y ATENCIÓN DE TODO TIPOS DE VIOLENCIAS EN NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y MUJERES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL INDÍGENA".*

Durante la ejecución del Convenio de Asociación No. 276 de 2026 se han presentado circunstancias extraordinarias, sobrevinientes e imprevisibles en distintos territorios del departamento de Nariño, las cuales han afectado de manera directa la posibilidad material de desarrollar el plan de trabajo dentro de los tiempos inicialmente previstos.

SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO

La compleja situación de orden público registrada en el departamento de Nariño durante los meses de enero a mayo de 2026 ha constituido una limitante significativa para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación No. 276 de 2026, afectando el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad, movilidad y acceso territorial requeridas para el desarrollo oportuno y efectivo de las actividades pactadas. Con el propósito de dar continuidad a las acciones previstas y evitar la paralización de los procesos en curso, se han implementado estrategias de contingencia, tales como la reprogramación de actividades y la realización de encuentros en lugares cercanos o alternos a los inicialmente definidos. No

Docusign Envelope ID: C7E4D1D5-5EF7-8FF2-8354-D5795EA47A0D

obstante, dichas medidas han resultado insuficientes para garantizar la ejecución integral de las obligaciones y compromisos adquiridos en el marco del Convenio, especialmente frente a las restricciones de movilidad, riesgos de seguridad y limitaciones operativas derivadas de la situación humanitaria y de orden público. En consecuencia, se hace necesaria la solicitud de una prórroga (Prórroga No. 1), con el fin de asegurar el cumplimiento pleno del objeto contractual, garantizar la adecuada ejecución de las actividades pactadas y salvaguardar los recursos públicos comprometidos.

Con el propósito de sustentar la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Convenio No. 276 de 2026, a continuación se exponen algunos hechos relevantes que evidencian el deterioro de las condiciones de seguridad en el territorio, sustentados en reportes oficiales y medios de comunicación:

Entre los primero meses de 2026 se presentó una escalada significativa de alteraciones al orden público en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño. De acuerdo con el balance consolidado por las Fuerzas Militares, se registraron 31 acciones violentas atribuidas a estructuras disidentes de las FARC al mando de alias "Iván Mordisco"[1]. Los hechos incluyeron ataques con cilindros explosivos, utilización de drones adaptados con explosivos, hostigamientos armados, lanzamiento de granadas, bloqueos viales, quema de vehículos y acciones directas contra la Fuerza Pública y la población civil.[2]

En este contexto, las condiciones de seguridad y movilidad en los territorios priorizados se han visto gravemente afectadas por hechos sobrevinientes e imprevisibles que generan riesgos directos para el personal operativo, las autoridades indígenas y las comunidades participantes de las actividades contempladas en el Convenio.

Adicionalmente, en el marco del Consejo Extraordinario de Seguridad, el gobernador de Nariño, Luis Alfonso Escobar Jaramillo, reunió a la Fuerza Pública, organismos de investigación y entidades de control con el propósito de analizar las recientes acciones violentas registradas en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca y sus repercusiones sobre el territorio nariñense[3]. Durante dicha sesión se evaluaron las afectaciones derivadas de los hechos violentos ocurridos en la región, entre ellos un atentado registrado en Pasto, que dejó personas lesionadas y daños materiales, así como la afectación del puente de Río Mayo, infraestructura estratégica para la conexión vial entre los departamentos de Nariño y

[1] https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/balance-de-orden-publico-en-cauca-valle-y-narino-cuando-y-donde-se-registraron-los-31-ataques-reportados-por-las-fuerzas-militares-3551162
[2] https://web.facebook.com/story.php?story_fbid=122171298524891019&id=61576730586115&rdid=eNOimB0pOXX9dFEP#
[3] https://narino.gov.co/noticias/narino-refuerza-medidas-de-seguridad-tras-hechos-de-violencia-en-el-suroccidente-del-pais/

Docusign Envelope ID: C7E4D1D5-5EF7-8FF2-8354-D5795EA47A0D

Cauca. Las autoridades departamentales advirtieron que estas acciones criminales afectan directamente la seguridad, la economía y la movilidad regional.

Como resultado de este Consejo Extraordinario de Seguridad, se adoptaron medidas excepcionales orientadas a contener la situación, entre ellas el incremento de la presencia del Ejército Nacional y la Policía en corredores estratégicos, la activación de planes de recompensa, el fortalecimiento de las labores de inteligencia y la implementación de medidas de contingencia para garantizar el abastecimiento y la movilidad en el departamento.

Asimismo, se priorizó el fortalecimiento de la seguridad en municipios como Chachagüí, La Florida, El Tambo, El Peñol, Sandoná y Consacá, mediante el despliegue de capacidades operativas especiales y presencia reforzada de la Fuerza Pública.

De igual manera, la Defensoría del Pueblo, a través de la Alerta Temprana No. 005 de 2026[4], advirtió sobre el grave escenario de riesgo existente en los municipios de El Peñol y El Tambo, debido a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

La alerta señala que la situación de riesgo se deriva de la presencia y posible confrontación entre diferentes actores armados ilegales, entre ellos el Estado Mayor Central (EMC), el Frente Franco Benavides del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, la columna móvil Fredy Gutiérrez, el grupo Comuneros del Sur y la estructura criminal denominada "Autodefensas Unidas de Nariño" (AUN). Igualmente, la Defensoría advirtió sobre la alta probabilidad de ataques mediante drones acondicionados con explosivos, utilización de artefactos explosivos improvisados y hostigamientos contra estaciones de Policía cercanas a zonas pobladas, circunstancias que incrementan significativamente el nivel de riesgo para las comunidades y para el desarrollo de actividades institucionales en el territorio.

La referida Alerta Temprana también expone la posible intensificación de la situación humanitaria a corto y mediano plazo y formula recomendaciones dirigidas a diferentes entidades estatales para promover acciones urgentes de prevención, mitigación, protección y acceso a la justicia. Conforme a todo lo anteriormente expuesto, resulta evidente la ocurrencia de hechos sobrevinientes, extraordinarios y no imputables a las partes, los cuales han afectado de manera directa la ejecución del Convenio y han impedido, de forma parcial, el normal desarrollo de las actividades programadas dentro de los plazos inicialmente establecidos.

En ese sentido, las circunstancias descritas no corresponden a dificultades ordinarias propias de la ejecución contractual, sino a situaciones excepcionales que impactan de manera sustancial las condiciones de seguridad, acceso y operatividad necesarias para el

[4] https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/005-26.pdf

Docusign Envelope ID: C7E4D1D5-5EF7-8FF2-8354-D5795EA47A0D

cumplimiento del objeto convenido. Por tal razón, resulta procedente y necesaria la concesión de una prórroga por el término de un (1) mes y veintinueve (29) días, plazo indispensable para garantizar la ejecución adecuada e integral de las actividades pactadas, así como la protección de los recursos públicos comprometidos.

La no aprobación de la prórroga implicaría un riesgo cierto de afectación al cumplimiento del objeto contractual, así como un impacto negativo sobre los procesos de articulación, fortalecimiento organizativo y coordinación institucional que actualmente se adelantan con las comunidades y autoridades indígenas en el territorio.

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente se autorice la PRÓRROGA No. 1 al Convenio de Asociación No. 276 de 2026, ampliando su plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de julio de 2026.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO IM 150--276 -2026					
ÍTEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR		FECHA INICIAL	FECHA FINAL	RESPONSABLE
1	ALISTAMIENTO DE LA INFORMACION Y PRESENTACION Y SOCIALIZACION PARA EL DESARROLLO DEL PILOTAJE TERRITORIAL EN LOS RESGUARDOS PRIORIZADOS	SOCIALIZACION DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN TERRITORIOS (PILOTAJE) IPIALES NARIÑO	5 DE FEBRERO 2026	20 DE FEBRERO 2026	EQUIPO TECNICO DE OPIAC Y COORDINACION DEL ACUERDO
2	PREPARACION LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CONCERTACION PROTOCOLOZACION CON LAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS	MESA DE CONCERTACION Y PROTOCOLIZACION DEL PLAN DE ACCION EN BOGOTA	20 DE MAYO 2026	30 DE JULIO 2026	OPIAC MINISALUD
3	ALISTAMIENTO Y DIGITALIZACION DE LA INFORMACION DE LA MESA DE CONCERTACION	ENTREGA DE ACTAS E INFORMACION AL MINISALUD SOBRE LA CONCERTACION Y PROTOCOLIZACION DEL PLAN DE ACCION	30 DEJUNIO 2026	30 DE JULIO 2026	OPIAC
4	INVITACIONES, REUNIONES VIRTUALES DE LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PILOTAJE CON AUTORIDADES EN TERRITORIOS (PRESENCIALES)	PRIMER DESPLIEGUE, ZONA PRIORIZADA PARA EL PILOTAJE . FUNES	DEL 20 DE MAYO 2026	22 DE JULIO 2026	EQUIPO TECNICO DE OPIAC
5		SEGUMNDO DESPLIEGUE, ZONA PRIORIZADA PARA EL PILOTAJE . YASCUAL			EQUIPO TECNICO DE OPIAC
6		TERCER DESPLIEGUE, ZONA PRIORIZADA PARA EL PILOTAJE . LA MONTAÑA (SAMANIEGO)			EQUIPO TECNICO DE OPIAC
7		CUARTO DESPLIEGUE, ZONA PRIORIZADA PARA EL PILOTAJE . ALDANA			EQUIPO TECNICO DE OPIAC
8		QUINTO DESPLIEGUE, ZONA PRIORIZADA PARA EL PILOTAJE . ILES			EQUIPO TECNICO DE OPIAC
9		SEXTO DESPLIEGUE, ZONA PRIORIZADA PARA EL PILOTAJE . GUACHUCAL			EQUIPO TECNICO DE OPIAC
10	RECOPILACION Y DIGITALIZACION DE LA INFORMACION Y ENTREGA	ENTREGA DEL DOCUMENTO GENERAL CON ACTAS, RELATORIAS, IMÁGENES FOTOGRAFICAS Y LISTAS DE ASISTENCIAS AL MINISALUD	DEL 23 DE FEBRERO 2026	30 DE JULIO 2026	OPIAC
11	ORGANIZACIÓN Y REUNIONES VIRTULES PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS.	LIQUIDACION DE CONTRATO O CONVENIO OPIAC CON MINISALUD	29 DE JULIO 2026	30 DE JULIO 2026	MINISALUD --OPIAC

Docusign Envelope ID: C7E4D1D5-5EF7-8FF2-8354-D5795EA47A0D

ANEXOS

- Alerta temprana No 005-2026.

Cordialmente,

DocuSigned by:
8C8D2248D2C1480...

OSWALDO MUCA CASTIZO
Representante Legal OPIAC